

ANEXO I: Prescripciones Técnicas**1. Características Técnicas.**

De acuerdo con:

- La Orden Ministerial FOM/1190/2005, de 25 de abril, y
- Los Reglamentos (UE) 165/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 799/2016, anexo 1C.

Hay 4 modelos: conductor, empresa, control y centro de ensayo.

1.1 SOPORTE:

- Material: Núcleo de PC laminado con PVC
- Dimensiones: 85 x 54 x 0,76 mm.
Conforme a norma ISO 7810
- Impresión: En Offset:
 - Anverso: 5 colores
 - Reverso: 4 colores
- Impresión: En Serigrafía:
 - Reverso: 1 color
- Elementos de seguridad:
 - Guilloches en anverso y reverso
 - Fondos en iris bicolor
 - Solapamiento entre fondo y fotografía
 - Microimpresión bicolor y mini-impresión
 - Tinta invisible con respuesta a la luz UV (Ultra Violeta)
 - Tinta OVI (Tinta Ópticamente Variable) en reverso
 - Tintas Transparentes al Infrarrojo (TIR) y no TIR
 - Tinta de fluorescencia IR (Infrarrojo)
- Chip con contactos: En reverso, de acuerdo con la norma ISO 7816-1

1.2 COMPONENTE:

- Chip con contactos con sistema operativo Tacógrafo de acuerdo al Reglamento (UE) 799/2016 y Anexo Técnico 1C

1.3 PERSONALIZACIÓN:

- Estampación de fotografía del titular en anverso y escudo de la Comunidad Autónoma en reverso, mediante técnica de sublimación de color, protegidos con una lámina de seguridad transparente.
- Impresión en anverso y reverso de los datos identificativos del titular de la tarjeta, mediante técnica de termoimpresión.
- Pegado de tarjeta en carta de envío, ensobrado en sobre con ventanilla y puesta en correos.

2. Descripción general del sistema.

El sistema del tacógrafo digital está dirigido al control de los transportes por carretera de personas y mercancías en el ámbito de la Unión Europea, y se basa en la toma de los datos de la persona conductora y del vehículo, y en su almacenamiento posterior de forma segura, mediante firmas digitales.

Estas firmas digitales, se generan y transmiten de forma jerárquica desde la Autoridad de Certificación Ráiz Europea de la Comisión Europea, a la autoridad correspondiente de cada Estado Miembro del Sistema del Tacógrafo.

Esta autoridad nacional, es responsable ante la Comisión Europea de la custodia de las claves privadas de cada país, de la seguridad del sistema de introducción de las claves en los equipos de fabricación nacional, y de la infraestructura que lo sustenta.

A la dificultad que supone la implantación del sistema de seguridad mencionado, hay que añadir la de la personalización de las tarjetas y de sus módulos y las grandes inversiones necesarias para acometer el proyecto. Por todo ello, y con el fin de hacer homogéneo el sistema para todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, y Entidades Locales, de minimizar los costes de producción de todas las tarjetas, la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, decidió asumir las inversiones comunes a todas las Comunidades y los costes anuales de su operación, dando así la oportunidad a los transportistas españoles, de disponer de una de las tarjetas más económicas de la Unión Europea.

Estas circunstancias condujeron a diseñar el sistema de control del sistema del tacógrafo en tres vertientes: por un lado, y de forma descentralizada, lo referido a la solicitud de emisión de tarjetas, es decir, su tramitación a través de las Oficinas de Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla; por otro lado, de forma centralizada, la gestión y administración de las Bases de Datos de emisión de tarjetas, asumida por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; y finalmente, la fabricación y personalización de las correspondientes tarjetas digitales, asumida por la FNMT-RCM, E.P.E., M.P.

3. Procedimiento de emisión y custodia de tarjetas.

El órgano competente en materia de transportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, será la receptora de los datos necesarios para la emisión de las tarjetas (denominadas en el párrafo anterior Oficinas de Registro); ésta es a su vez, responsable de la custodia de las tarjetas.